



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1099-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **03 ABR. 2024**

VISTO;

Los Oficios N°s 1332-2024-GRA/GG-GRI, 3750-2024-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s 4239-2024/GRA-GG, 4143-2024-GRA/GG-ORADM, 5710-2024-GRA/ORADM-ORH, contenido en cinco (05) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 23 de enero del 2024, se ha dispuesto renovar el contrato de servicios personales del servidor público **Jenaro TORRES GOMEZ** para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 226 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 205 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Obras, con vigencia al 31 de marzo del 2024;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente prorrogar el contrato de servicios personales del servidor público citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24041 restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, establece que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causales previstas en el capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15° de la misma ley y el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional;



procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;

Que, mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2024-GRA/GR de fecha 24 de enero 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 5710-2024-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023, 042-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público **Jenaro TORRES GOMEZ**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 226 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 205 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Obras, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

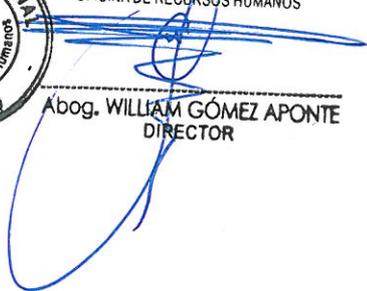
ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos, CAFAE, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias



pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR

**GOBIERNO REGIONAL**
VºBº
Dirección Regional
Administración
AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL**
VºBº
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO

ORH/GVS